


SELLO 4º 40 M <sup>s</sup>	Y LA CONST. REAL DE LAS ESP.  ANO DE 1840.	
-------------------------------	--	--

suministradas, prestadas y de la Milicia Nacional y cuerpos francos en  
 la época que se refiere: se acordó su cumplimiento y la redempcion  
 de las obligaciones militares de los individuos que contra se pa-  
 go a la fin, que en la misma se determinan: como que se  
 cumplió este acuerdo en que fueron conformes, que Certifico =

Acuerdo de Eulalia de Buitrago y de las Capitulares de esta la manana de  
 siete dias siete y siete de setiembre de mil ochocientos cua-  
 renta, estando en Junta de S. R. del Ayuntamiento. Cab. de  
 la misma que al margen se designa y a bajo firmaron los  
 que asen, se interpusieron de la S. R. y Licitudades  
 que se contienen entre los señores oficiales de la P.ora  
 (numeros 111 al 116) en la forma siguiente: Dito dispuesto  
 con fecha quince del corriente por la Junta Provisional  
 del Gobierno de la Provincia, para que ingresen en la Herra-  
 ria de Rentas de la misma los rindidos que toquen los Ayunta-  
 mientos afin de atender a las obligaciones militares que se  
 han sobre la misma: Dito dispuesto por el Excmo. Sr. Gral en  
 jefe del Exército de Levante sobre el particular de Rentas que  
 se han rindidos en las fechas referidas, como de-  
 mas que se expone: se acordó su cumplimiento:

Asi mismo dijeron sus mercedes que eligian y nombraaron por un-  
 gendamos de nuestra Madre y Señora Maria Santissima del Pa-  
 is a D. Esteban Martinez Masilla, D. Juan Carlos Sanchez  
 Duran, Masilla Gonzalez y Juan Fermín y fernandez de  
 esta Ciudad, los cuales como parecidos y aceptaron en

